Asunto: Copia certificada de acta judicial de embargo practicado en el rancho denominado "La Peña" de la propiedad de Marcelino Pumarino a favor del Sr. Don Quirino Villegas por la cantidad de 16,000 pesos más los réditos que cause y de otro bienes de la propiedad del mismo Sr. Pumarino. 23/Jul/1903.

(...) la copia certificada de acta de embargo judicial, de la finca denominada "La Peña" que para ese fin le presentó hoy (...) en nombre del Sr. Don Quirino Villegas, el Sr. Lic. Don Emilio Bello Goyri (...) requirió al mismo Sr. Marcelino G. Pumarino (...) de la cantidad de 16,000 pesos y el de la cantidad que importan los réditos respectivo y las costas de juicio y el propio Sr. Pumarino dijo: que carece de numerario para hacer el pago inmediato de las suertes principal y accesorias que quedan indicadas y que, por tal motivo, de conformidad con lo estipulado en la escritura que sirve de fundamento a la acción ejecutiva que se ejercita en su contra está conforme y declara ser su voluntad que la finca de "La Peña" pase a poder del Sr. Quirino Villegas o de su representante legítimo en pago del adeudo ue motiva la ejecución y que reconoce como legítimo (...) que no tiene bienes ninguno más que "La Peña" (...11) de que el rancho de "La Peña" de que habla el repetido Sr. Pumarino es por sí solo insuficiente para garantizar el pago cumplido de las suertes principales y accesorias que a dicho Sr. Pumarino se reclama entre otras circunstancias, por las de que el Sr. Pumarino ha destruido los techos de las casas de dicha finca para aprovecharse con prejuicio del acreedor, del producto de la venta de la lámina de Zinc que formaban dichos techos y por la de que y en virtud del abandono punible en que el Sr. Pumarino ha tenido los potreros de la indicada finca, ésta ha sufrido considerablemente demérito y consiguientemente una notable disminución en el precio de su valor en uso del derecho que le otorga la ley, designa para que sean secuestrados los siguientes bienes: 1. El mismo rancho de "La Peña" con sus construcciones y todo cuanto mas pertenece (...) a dicha finca (...)2. El importe de los arrendamiento de pastos que el Sr. Pedro Naude debe pagar al Sr. Pumarino, por razón de los ganados, que por orden y cuenta del mismo Sr. Naude han estado y se encuentran pastando en la mencionada finca de "La Peña". 3. La galera de madera y cañizo, techada de lamina de zinc (...) 4. La casa en que habita el repetido Sr. Marcelino Pumarino (...) y que fue construida or el Sr. Pumarino con dinero propio en terreno de su mencionada mamá, la Sra. Adelaida S. Viuda de Pumarino. Dicha casa que es de cal y canto, techo de teja plana y está formada de 2 departamentos grandes, el uno y el otro pequeño, más 2 cobertizos de horcones con techo de teja para lavadero y gallinero (...11...) y 5. Las mercancías, aparadores, caja de fierro, mesas de juego, prensa de copiar y escritorio existentes en la tienda del Sr. Marcelino Pumarino. Agregó el mismo Sr. Mendoza por voz de su patrono, que designa para el cargo de su depositario al Sr. Don Pedro Naude, quien hallándose presente aceptó (...) El Sr. Pumarino dijo: que no está conforme con e embargo prácticado en la galera contigua a la casa e se practica la diligencia y en la casa en que habita el mismo Sr. Pumarino, fundando su inconformidad en que si bien es cierto que vendió y se ha aprovechado en beneficio de "La Finca" del importe de la lámina que formaban los techos de las casas de "La Peña" y que parte de la lamina se encuentra en la galera embargada, también es verdad que ni toda la lamina empleada en la techadumbre de ella procede de "La Peña" ni los demás materiales de que está formada dicha galera fueron sacados de la repetida finca. Concluyo el Sr. Pumarino que tiene otros acreedores a quien juzga de mejor derecho para aprovecharse del producto de la venta de las mercancías y que en cuento a los demás bienes embargados lo mismo que respecto de la legalidad de esta diligencia nada tiene que objetar (...13...) el Sr. Pumarino expreso que la casa de lamina y la que enfrente de techo de teja lo mismo que los demás muebles embargados sonde la propiedad de su Sra. mamá y sí dice que las mercancías existentes en dicha tienda son de su propiedad, debiendo por ellas varias facturas (...) Los linderos de la finca "La Peña" que está situada en el Mpio. de Nautrla del Cnatón de Misantla son: (...)

comprendiendo una extensión de 334 has., 3,009 mts². (...)